



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1642

ARMENIA 05 DE MAYO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 035 DE 2014

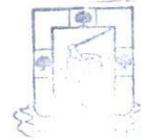
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”.

(Pág. 2)

archivo



DESPACHO ALCALDESA



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

05.05.2014

DECRETO NÚMERO 035 DE 2014

HORA: 4:42 pm
RECIBIDO: WUERS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece: “*Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que varios proyectos radicados por la Administración Municipal y la misma Corporación en el Honorable Concejo Municipal no alcanzaron a surtir segundo debate, y es necesario para el normal funcionamiento tanto del Concejo como de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante quince (15) días corridos, período comprendido entre el siete (07) al veintiuno (21) de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:

- A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 035 DE 2014

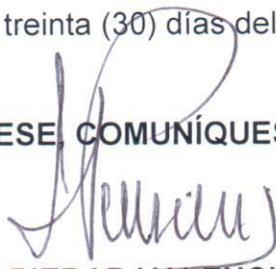
- Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2014.
- Por medio del cual se rinde homenaje al Doctor FABIO ARIAS VELEZ y se designa con su nombre al Parque de Recreación Popular del Municipio de Armenia.
- Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Armenia Quindío.
- Por medio del cual se fija el salario mensual del Personero y la Contralora del Municipio de Armenia para la vigencia 2014.
- Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para ejecutar compromisos en vigencias futuras.

ARTICULO TERCERO: El presente periodo de sesiones extraordinarias será remunerado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.J.
Reviso: Dr. Germán Darío Grisales – Director Departamento Jurídico.
Revisó: Dr Mauricio A. Sossa G. – Asesor Jurídico Despacho

